

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento 1826/2010. (PP. 1370/2013).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1826/2010. Negociado: 4.º

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1826/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla a instancia de Carmen Fernández Cubero contra Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L., y otro, se ha dictado la sentencia aclarada por auto de fecha 6 de febrero de 2013 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18/13

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil trece.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 1826/10, seguido a instancias de doña Carmen Fernández Cubero, representada por la Procuradora Sra. Hernández Martínez y asistida del Letrado Sr. Vázquez González, contra (...) y contra Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad y resolución contractual.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hernández Martínez en nombre y representación de doña Carmen Fernández Cubero, contra Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L., y (...) y en consecuencia:

1. Condeno a la entidad Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L., a abonar a la actora la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y nueve céntimos –64.726,49 euros–.

2. Condeno a las entidades Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L. y (...) a pagar solidariamente a la actora la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta y tres euros –32.833–.

Con imposición de costas a los demandados vencidos.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA DE AUTO DE 6 DE FEBRERO DE 2013

Se aclara la sentencia de fecha 23 de enero de 2013 en el sentido de añadir a la parte dispositiva el párrafo siguiente:

«Declaro la resolución del contrato de compraventa celebrado entre Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L., y doña Carmen Fernández Cubero de fecha 3 de mayo de 2006 de la vivienda primero uno, en planta primera del edificio sito en Castilleja de la Cuesta, calle Nuestro Padre Jesús de los Remedios, número 12 A.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Avanzados y Promociones Inmobiliarias, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»